Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL
Secretaría

NÚMERO 2026061739

Aprobación definitiva: Proyecto de Urbanización de la AA-3 de La Rábita

Resolución de Alcaldía de fecha 7/10/2026, del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización AA-3 de La Rábita

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 7/10/2026, *del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización.*

MARIA JOSE SANCHEZ SANCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA), HACE SABER:

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización del siguiente ámbito,

Unidad de Actuación Afectada	AA-3 La Rábita
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NNSS de Albuñol

se publica para su general conocimiento la parte dispositiva de dicha resolución cuyo tenor es como sigue:

«Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. *Estimar las indicaciones realizadas en los informes de las Cias. Suministradores de agua y luz incorporando las determinaciones indicadas en sendos informes al proyecto.*

SEGUNDO. *Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:*

Objeto:	***AA-3***
Autor del Proyecto	*Juan Carlos García de Los Reyes*
Colegio Oficial	*C.O. Arquitectos de Granada*
Número	*2151*
Fecha	*Noviembre de 2024*

Una vez incorporadas la determinaciones de las Cias suministradoras y realizados los cambios oportunos.

TERCERO. *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento/transparencia en la siguiente URL: https://albunol.sedelectronica.es/transparency/162fe24b-41bd-4fb4-8c38-2f5e79dd9ad6/*

CUARTO. *Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.»*

Igualmente por Resolución de Alcaldía de fecha 16/11/2026 se ha aprobado el documento técnico que recoge las determinaciones de las compañías suministradoras de agua y luz.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albuñol, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo: M.ª José Sánchez Sánchez.

(Firma digital al margen)